

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE CALENTADORES SOLARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TECALITLAN; JALISCO POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR EN ESTE ACTO POR EL C. MARTIN LARIOS GARCIA, LIC. CARMEN YADIRA ALCARAZ SOLORIO Y LIC. ARTURO CORTES VILLAVICENCIO, EN SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATANTE", Y POR OTRA PARTE EL LIC JOSÉ ALBERTO MONTOYA SANCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CONTRATANTE", a través de sus representantes:

1.1.- Ser un ente Público con personalidad Jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco, artículos 1º, 2º, y 3º de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.

1.2.- Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15, 37 fracciones II, V, VI, 38 Fracción III, 47 fracciones I,II,XI, 52 Fracciones I y II, 53, 54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los numerales de los ordenamientos municipales que corresponden.

1.3.- Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del palacio Municipal, ubicado en la PORTAL VICTORIA #9, colonia centro de TECALITLAN, JALISCO C.P.49900 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MTE871101HLA

1.4.- Manifiesta que el presente contrato radica en la necesidad de llevar a cabo la instalación de 300 CALENTADORES SOLARES, mismos que serán situados en el municipio de Tecalitlán, Jalisco, al mismo número de beneficiarios del programa LO MEJOR PARA TI.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

II.1.-Es una persona física con Actividad empresarial, mexicano, mayor de edad; y que cuenta con la capacidad necesaria para contraer los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato; así como que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave MOSA850317IY6.

II.2.-Señala como su domicilio para los efectos legales correspondientes la finca ubicada en la Calle PRIV. OBELISCO No 4 A, COL JARDINES DE SANTA MARIA en el municipio de TLAQUEPAQUE; JALISCO.

II.3.-Se identifica para los efectos del presente contrato con credencial de elector vigente emitida por el INE con número de folio 0376073005938.

II.4.-Cuenta con la capacidad, medios propios y suficientes como son: experiencia profesional, organización adecuada, recursos materiales y técnicos así como la fuerza de trabajo que se requiere para realizar el objeto de este contrato.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la instalación hasta su buen funcionamiento de **300 calentadores solares** así como su garantía de instalación de 1 año a partir de la fecha misma de instalación.

Los anteriores serán instalados en el municipio de Tecalitlán, Jalisco, donde "EL CONTRATANTE" señale que deban instalarse a los beneficiarios del programa LO MEJOR PARA TI.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. I.V.A. incluido), por concepto de mano de obra de instalación de calentadores mencionada en la cláusula anterior, y siendo el recurso de origen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020.

TERCERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a ejercer las siguientes acciones:

LEVANTAMIENTO TECNICO Y ORIENTACION DE EQUIPO.

Estudio y diseño de la viabilidad de instalación de un calentador solar, valoración de ubicación del equipo y la orientación correcta.

MANIOBRA

Consistente en elevar el equipo al lugar donde se deberá instalar cada uno de los calentadores solares previamente descritos.

ARMADO DE BASE

Colocación y armado de base de acero inoxidable donde se montara el calentador solar.

COLOCACION DE TERMO TANQUE

Colocar el termo tanque con los tubos al vacío, colocando barra de magnesio, lubricación de tubos, ensambles de los mismos y colocación de empaques guarda polvos.

CONEXIONES

Conexión de tubería y accesorios que incluye colocación de respiradero, lijado de piezas para mayor agarre y durabilidad del cemento para cpvc, ensamble y pruebas de funcionamiento.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria al banco HSBC a la cuenta número 4057282147, CLABE 02 13 20 04 05 72 82 14 78, a favor del C. JOSE ALBERTO MONTOYA SANCHEZ, mismo que será en la fecha establecida en la firma, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá presentar la factura respectiva a "EL CONTRATANTE", en la Tesorería Municipal, ubicada en el palacio Municipal, con domicilio en **PORTAL VICTORIA #9, Colonia Centro de TECALITLAN, JALISCO.**

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato correrá a partir de la firma del presente contrato hasta la conclusión de la instalación de los calentadores antes mencionados; periodo en el que "PRESTADOR DE SERVICIOS", queda obligado a proporcionar de acuerdo a lo acordado con "EL CONTRATANTE", el cumplimiento del presente contrato.

SEXTA.- GARANTÍA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorga mediante el presente instrumento garantía suficiente por un año a partir de cada instalación de equipo, respecto a los desperfectos ocasionados por la mala instalación.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a expedir el comprobante con los requisitos fiscales que al efecto le indique "EL MUNICIPIO" así como cualquier otro documento que se le requiera para sus movimientos administrativos.

OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la Ciudad de Guadalajara renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón del territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro. Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, las partes firman en tres tantos, el día 19 de Marzo del 2020 dos mil veinte en la Ciudad de Tecalitlán, Jalisco.

NOVENA.- "LAS PARTES" Aceptan que este contrato queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal del año 2020.

DECIMA.- "LAS PARTES" ENTERADAS del contenido y fuerza del contenido del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en el Municipio de Tecalitlán, Jalisco, el día 19 de Marzo del 2020.

moreno
moreno
moreno

POR EL MUNICIPIO DE TECALITLÁN, JALISCO

"EL COMPRADOR"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MARTIN LARIOS GARCIA

SÍNDICO

**LIC. CARMEN YADIRA ALCARAZ
SOLORIO**

TESORERO



**LIC. ARTURO CORTES
VILAVICENCIO**

"EL VENDEDOR"



LIC. JOSE ALBERTO MONTOYA SANCHEZ

TESTIGO



LIC. EFRAIN RIOS REYES

TESTIGO



LNI LUIS ENRIQUE RIOS REYES